

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

ASUNTO: Se emite Dictamen relativo a los Estados Financieros correspondientes al Primer Trimestre del año 2005 presentados por el **Partido Revolucionario Institucional.**

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO. PRESENTE.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en cumplimiento a los artículos 46, 47, 48, 50 y 68 fracción XXVI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, Artículo 63 del Reglamento de Fiscalización, rinde el presente Dictamen sobre el balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondiente al primer trimestre del año 2005 presentados por el Partido Revolucionario Institucional, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES LEGALES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 41, Fracción II, el derecho que los partidos políticos tienen de recibir financiamiento público y obtener financiamiento privado, así como la obligación de sujetarse a los procedimientos para el control y vigilancia del origen y aplicación de los mismos, facultando a la ley en la materia para que precisen dichos procedimientos y señale las sanciones a imponer en caso de incumplimiento.
- II. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, establece en su Artículo 39 que La Ley reconoce como fuentes de financiamiento de los partidos políticos, únicamente las tres siguientes:
 - I. El público;
 - II. El privado, que no podrá exceder en ningún caso del 99% del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro; y

III. El autofinanciamiento.

- III. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, determina en su Artículo 41 el financiamiento público otorgado a cada partido político en los términos de esta Ley les será entregado de manera directa a través del depósito del mismo en la cuenta bancaria oficial; para tal efecto los partidos políticos tendrán la obligación de registrar dicha cuenta ante el Consejo General del Instituto Electoral, así como de notificar con la debida anticipación cualquier modificación.
- IV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, cita en su Artículo 42 el financiamiento privado de los partidos comprende las cuotas de sus afiliados, así como las donaciones que reciban.

Por cuotas de los afiliados se entienden las aportaciones que los militantes entregan a los partidos de manera periódica y como consecuencia de una obligación estatutaria.

Las donaciones y aportaciones que cada persona física o moral, entregue a los partidos políticos para que éstos cumplan sus fines, en ningún caso podrán exceder de tres mil veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Querétaro por ejercicio fiscal anual.

Cualquier donación o aportación que exceda de 250 veces el salario mínimo vigente en el Estado de Querétaro debe ser pública, estableciendo el nombre, domicilio y aportación del donante. Las donaciones en especie, deberán satisfacer los requisitos que establece el Código Civil para el Estado.

Las donaciones a los partidos políticos no estarán exentas de contribuciones estatales o municipales.

De cada cuota o donación, el partido estará obligado a extender un recibo al aportante que cumpla con los requisitos fiscales. El partido está obligado a conservar copia de cada recibo.

Ningún candidato o miembro del partido, sin autorización de éste, podrá recibir aportación alguna.

- V. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, indica en su Artículo 44 por autofinanciamiento se entienden los ingresos que el partido obtenga por concepto de sorteos, rifas, colectas, publicaciones, rendimientos financieros, fondos, fideicomisos y cualquiera otra actividad lucrativa del mismo.

El autofinanciamiento no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes en ese año.

- VI. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, menciona en su Artículo 46 que cada partido tendrá un órgano interno encargado de recibir los ingresos derivados de las fuentes de financiamiento reconocidos por la Ley Electoral del Estado de Querétaro y administrar su patrimonio, así como de elaborar de manera trimestral sus estados financieros en períodos ordinarios, además deberán entregar sus balances de gastos de campaña, que deberán entregar al Instituto Electoral de Querétaro.

Para llevar a cabo la contabilidad de gastos de campaña el órgano interno encargado de recibir los ingresos, deberá abrir una cuenta bancaria concentradora en la que se depositarán los ingresos destinados a la campaña electoral de que se trate.

Cada candidato propietario o quien encabece la fórmula de ayuntamientos, deberá abrir una cuenta bancaria para el manejo de sus gastos de campaña, misma cuenta a la que el órgano interno deberá transferir los recursos que le correspondan.

- VII. En el Artículo 47 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, determina la obligación a los partidos políticos, inclusive los que perdieron su registro en la última elección de llevar su contabilidad conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, los lineamientos establecidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos, así como el Reglamento de Fiscalización aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.

- VIII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, en su Artículo 48, dispone que los partidos políticos deberán presentar al Consejo General de este órgano electoral, cada tres meses contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, un balance general, el cual se integrará con un estado de ingresos y egresos, un estado de origen y aplicación de recursos y con las relaciones analíticas

de cada uno de los meses que conforman el período trimestral en cuestión, en los formatos indicados en el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente. Al informe debe acompañarse toda la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto, conforme a los objetivos planeados con anterioridad.

La sola falta de presentación de los estados financieros a que se refiere el presente artículo será causa suficiente para que se suspenda el financiamiento público al partido político infractor, hasta en tanto el Consejo General del Instituto resuelva lo conducente.

- IX. El Consejo General en sesión ordinaria de fecha 31 de Marzo del año 2000, aprobó el plazo de treinta días naturales para la presentación por parte de los partidos políticos, cada tres meses, del balance general el cual se integrará con un estado de ingresos y egresos, un estado de origen y aplicación de recursos y con las relaciones analíticas así como de la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto.
- X. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral emitirá su dictamen en un término de tres meses contados a partir de la recepción de los Estados Financieros y lo someterá a consideración del Consejo General, conforme al Artículo 50 de la Ley de la materia.

ANTECEDENTES

En fecha 30 de Abril del año 2005, el Partido Revolucionario Institucional presentó los Estados Financieros correspondientes al primer trimestre que comprenden del 01 de enero al 31 de Marzo del año 2005, el que para su estudio mereció la división del mismo en tres etapas, las que se detallan a continuación:

La primera, consistió en una revisión con el objeto de detectar errores u omisiones de forma o de fondo de carácter técnico que pudieran presentar los estados financieros, a fin de solicitar al partido político, las aclaraciones correspondientes.

La segunda consiste, en realizar una revisión de la documentación legal comprobatoria para acreditar la veracidad de lo reportado en los estados financieros.

La tercera, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral elaboró el dictamen para someterlo a consideración del Consejo General; de lo que se desprendieron las siguientes actividades:

I.-Como resultado de la primera etapa, se detectaron algunas observaciones de carácter técnico, en los estados financieros presentados por el Partido Revolucionario Institucional concediéndole para su aclaración un plazo de diez días.

II.-En la segunda etapa, se aplicaron diversas revisiones a la documentación comprobatoria del partido político y fueron las siguientes:

- En materia de financiamiento se efectuó la siguiente revisión documental, distinguiendo las modalidades que establecen los artículos 39, 42, 43, 44 y 45 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.
- a) Respecto al financiamiento público otorgado por el Instituto Electoral de Querétaro, se revisó que la información proporcionada por el partido político coincidiera con los registros existentes en la Coordinación Administrativa del propio Órgano Electoral, encontrando similitud en ambas informaciones; y que las cuentas bancarias estuvieran a nombre del partido político; si los depósitos bancarios corresponden al soporte documental con los estados de cuenta bancarios; los registros contables y la presentación de los Estados Financieros fueron correctos; y por último, que el financiamiento público en todas sus modalidades, prevalezca sobre el financiamiento privado y autofinanciamiento.
 - b) Se verificó que el financiamiento privado no exceda del 99% del importe del financiamiento público otorgado por el Instituto Electoral de Querétaro, ya que representa el 19.65% del financiamiento público.
 - c) De sus reportes contables se desprende que los recursos recibidos por el partido político por concepto de aportaciones o donativos, en dinero o especie, por sí o por interpósita persona, no fueron provenientes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados, Ayuntamientos y cualquier dependencia pública u órgano del Estado; así como de los organismos de la administración pública descentralizada; de personas físicas y morales extranjeras; de ministros del culto, iglesias, asociaciones y agrupaciones religiosas y sectas; de personas morales con fines lucrativos; de

cualquier persona física o moral que ponga en peligro la independencia del partido político; y de fuentes no identificadas.

Se verificó que las aportaciones de sus militantes no excedieran de los límites que establece el Artículo 42 de la Ley Electoral, y que los ingresos aportados en efectivo o en especie, estén soportados por la documentación respectiva; la existencia de recibos de aportaciones y cuotas de militantes con folio consecutivo; su correcto registro contable y la presentación en los Estados Financieros.

- d) Por lo que se refiere al autofinanciamiento, se revisó la existencia de los documentos correspondientes al control de eventos; el origen de los fondos provenientes de cada evento; la forma de administración de este tipo de eventos, así como la fuente de ingresos, el control de folios, números y fechas de autorizaciones legales con su importe neto; y su adecuado registro contable y la presentación en los Estados Financieros.
- e) Se revisó y en su caso se corroboró en sus reportes el correcto registro de los rendimientos financieros.
- f) Finalmente, se revisó en sus reportes contables que el partido político no haya financiado sus actividades a través de inversiones en el mercado bursátil; inversiones en moneda extranjera; inversiones en el extranjero, y de créditos provenientes de la banca de desarrollo.
 - En materia de egresos, se revisó que los registros reportados contablemente por el partido político en los estados financieros fueran efectuados dentro del período del primer trimestre del año 2005; así mismo que todos los egresos estuviesen soportados por la documentación comprobatoria; y que está cumpla con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables.
 - Se verificó que el partido político haya cumplido con las disposiciones del Reglamento de Fiscalización.
 - Se llevó a cabo un estudio y análisis al control interno contable del partido político, determinando el alcance de la de revisión a los rubros financieros.
 - Como resultado de esta revisión y previo al dictamen de los Estados Financieros del primer trimestre del año 2005, se considera que se ha dado debido cumplimiento al procedimiento de revisión, para lo cual se verificó

que el partido político presentara sus estados financieros del 01 de enero al 31 de marzo del año 2005; y que los estados financieros presentados por el partido político dieran cuenta del origen y monto de los ingresos ordinarios, especificando la modalidad de financiamiento, así como el empleo y aplicación que dieron a los recursos económicos.

III. Los Estados Financieros del primer trimestre del año 2005 presentado por el Partido Revolucionario Institucional, contempla lo siguiente:

Informe Técnico

1. Con fundamento en el Artículo 81 fracción XV la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al practicar la revisión al balance general e informe de origen y aplicación de recursos, así como relaciones analíticas y documentación legal que comprueba el gasto del Partido Revolucionario Institucional por el período del 01 de enero al 31 de marzo de 2005, observó que irregularidades detectadas en el presente trimestre fueron corregidas en virtud de la asesoría y orientación que otorgó a encargados de registros contables, a través del taller individual denominado “Apoyo para el cierre de estados financieros del primer trimestre de 2005”, así como cuando las solicitaron, con la finalidad de apoyar en su quehacer administrativo y cumplimentar lo señalado en los artículos 46 y 47 segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

2. El Partido Revolucionario Institucional presentó estados financieros del financiamiento público, financiamiento privado y autofinanciamiento. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39, 46 y 48 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

3. Los registros contables del Partido Revolucionario Institucional se realizaron parcialmente de acuerdo a la normatividad señalada en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2005 que el Consejo General tuvo a bien aprobar en Sesión Extraordinaria el 07 de enero de 2005.

Financiamiento Público:

4. Por concepto de financiamiento público ordinario el Partido Revolucionario Institucional registró en libros en el período del 01 de enero al 31 de marzo de 2005 la cantidad trimestral de \$686,498.19 (Seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 19/100 M. N.) es congruente con la cifra que

el Consejo General tuvo a bien aprobar en Sesión Ordinaria el 30 de enero de 2005.

5. Por concepto de reconocimiento por actividades políticas, el Partido Revolucionario Institucional erogó en el primer trimestre la cantidad de \$ 72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 M. N.) que representa el 7.53% del total del financiamiento obtenido en el trimestre en cuestión.

En relación al Artículo 33 del Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el porcentaje que el Partido Revolucionario Institucional erogó por concepto de REPAP fue de 26.22% del total permitido para dicho Partido Político.

6. Por concepto de arrendamiento de edificios y locales erogó la cantidad de \$68,218.30 (Sesenta y ocho mil doscientos dieciocho pesos 30/100 M. N.) que representa el 7.14% del total del financiamiento correspondiente al primer trimestre 2005.

7. Por concepto de arrendamiento de muebles erogó la cantidad de \$44,940.00 (Cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M. N.) que representa el 4.70% del total del financiamiento correspondiente al primer trimestre 2005.

8. En el rubro de servicio telefónico erogó la cantidad de \$46,128.38 (Cuarenta y seis mil ciento veintiocho pesos 38/100 M. N.) que representa el 4.83% del total del financiamiento obtenido en el período.

9. Por concepto de atención a funcionarios y empleados erogó la cantidad de \$104,053.77 (Ciento cuatro mil cincuenta y tres pesos 77/100 M. N.) que representa el 10.88% del total del financiamiento correspondiente al primer trimestre 2005.

10. En el rubro de gastos de viaje erogó la cantidad de \$52,081.71 (Cincuenta y dos mil ochenta y un pesos 71/100 M. N.) que representa el 5.45% del total del financiamiento en el período en cuestión.

11. El Partido Revolucionario Institucional erogó la cantidad de \$118,736.43 (Ciento dieciocho mil setecientos treinta y seis pesos 43/100 M. N.) por concepto de difusión e información que representa el 12.42% del total del financiamiento del primer trimestre de 2005.

12. El Partido Revolucionario Institucional informó que erogó por concepto de mantenimiento de edificio la cantidad de \$ 50,410.07 (Cincuenta mil cuatrocientos diez pesos 07/100 M. N.) que representa el 5.27% del total del financiamiento obtenido por el partido.

13. Por concepto de combustibles y lubricantes erogó la cantidad de \$132,326.31 (Ciento treinta y dos mil trescientos veintiséis pesos 31/100 M. N.) que representa el 13.84% del total del financiamiento correspondiente al primer trimestre 2005.

14. El Partido Revolucionario Institucional erogó la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M. N.) por concepto de equipo de transporte que representa 4.18% del total del financiamiento en el período.

15. El Partido Revolucionario Institucional erogó la cantidad de \$4,465.00 (Cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M. N.) por concepto de equipo de audiovisual que representa 0.47% del total del financiamiento en el período.

16. En el rubro de comisiones bancarias erogó la cantidad de \$2,324.43 (Dos mil trescientos veinticuatro pesos 43/100 M. N.) que representa el 0.24% del Total del Financiamiento en el período en cuestión.

Financiamiento Privado:

17. El Partido Revolucionario Institucional reporta que obtuvo en el primer trimestre, ingresos por la cantidad de \$187,861.00 (Ciento ochenta y siete mil ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M. N.) por concepto de cuotas de afiliados que representa el 19.65% del financiamiento público ordinario trimestral, el cual no excedió del 99% dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 39 Fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Autofinanciamiento:

18. El autofinanciamiento correspondiente a eventos realizados por el Comité Estatal que ascendió a la cantidad de \$ 81,600.00 (Ochenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M. N.) que representa el 8.54% del financiamiento público ordinario trimestral, el cual no excedió del 50% dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

El Partido Revolucionario Institucional presentó un escrito dentro de sus estados financieros, rubricado por el Lic. Norberto Alvarado Alegría, Representante Propietario ante el Consejo General del Instituto y por el C. P. Manuel Pozo Cabrera Encargado del Órgano Interno, en el cual señala lo siguiente:

“Por medio del presente, en mi carácter de encargado del órgano interno del partido revolucionario institucional en Querétaro, le manifiesto a usted que los eventos realizados en el primer trimestre de 2005 en los cuales el partido formo

parte a través de la figura jurídica de asociación en participación serán reportados en el 2do. Trimestre de 2005 ante este órgano debido a que según los contratos suscritos el término para realizar el cierre financiero y entrega de la participación al partido es en el 2do. Trimestre de 2005.

Así mismo anexo relación de mencionados eventos.

...

FECHA	LUGAR	EVENTOS	GRUPOS
16/01/2005	CENTRO LOS ROBLES	JARIPEO BAILE	VALENTÍN ELIZALDE
16/01/2005	PLAZA SANTA MARÍA	BAILE POPULAR	EXPERMINADOR
23/01/2005	UNIDAD DEPORTIVA SAN JUAN DEL RÍO	LUCHAS	LUCHA LIBRE
22/01/2005	CENTRO DE FERIA SAN JUAN DEL RÍO	BAILE POPULAR	LOS MONTES DE DURANGO
23/01/2005	CAMPO COÚN, LA VENTA, PEDRO ESCOBEDO	JARIPEO BAILE	BANDA EL LIMÓN LA ARROLLADORA
29/01/2005	JURIQUILLA	CORRIDA DE TOROS	PABLO HERMOSO
29/01/2005	CLUB DE LEONES	BAILE POPULAR	BAILE DEL RECUERDO
30/12/2005	EL ALACRAN, EL MARQUES	CARRERAS	CARRERAS PAREJERAS
05/02/2005	CLUB DE LEONES	BAILE ROCK	SONIDERO
06/02/2005	CENTRO LOS ROBLES	JARIPEO-BAILE	GRUPO PESADO
11/02/2005	CORRAL RRR, CHICHIMEQUILLAS	PELEAS	EQUIPOS AMIGOS
13/02/2005	PLAZA DE TOROS LA D, STA BARBARA LA D P E	JARIPEO BAILE	LA B PROPIEDAD DE DGO.
19/02/2005	CLUB DE LEONES	BAILE POPULAR	PANTEÓN ROCOCO
20/02/2005	EL ALACRAN, EL MARQUES	CARRERAS	CARRERAS PAREJERAS
20/02/2005	CENTRO DE FERIA, SAN JUAN DEL RÍO	PRESENTACIÓN Y BAILE	JOAN SEBASTÍAN
24/02/2005	AUDITORIO JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ	CONFERENCIA	JAIME MAUSSAN
04/03/2005	A. JOSÉ MA. ARTEAGA	LUCHAS	LUCHA LIBRE "AAA"
12/03/2005	CENTRO DE FERIA; SAN JUAN DEL RÍO	JARIPEO-BAILE	KPAS DE LA SIERRA DE DGO.
13/03/2005	EL ALACRAN, EL MARQUES	CARRERAS	CARRERAS PAREJERAS
14/03/2005	AUDITORIO JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ	OBRA DE TEATRO	TENORIO COMICO
20/03/2005	AUDITORIO JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ	OBRA DE TEATRO	CARMINA BURANA
20/03/2005	PLAZA SANTA MARÍA	RODEO AMERICANO	CUERNOS CHUECOS

El Partido Revolucionario Institucional presentó un escrito dentro de sus estados financieros, rubricado por el C. P. Manuel Pozo Cabrera Encargado del Órgano Interno, en el cual señala lo siguiente:

“ ... sirva la presente para informarle que en los eventos populares se imprime un solo boleto, pero varía el precio de acuerdo a niños, pre-venta y taquilla y es por mencionada razón que se ha sacado un precio promedio para la obtención de utilidades; de la igual manera manifiesto que el ingreso de taquilla bruta sirve para el reparto de utilidades, donde mencionadas cantidades se redondean.”

Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional:

19. El Partido Revolucionario Institucional Informó que recibió del Comité Ejecutivo Nacional la cantidad de \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M. N.) correspondiente al primer trimestre 2005.

Observaciones:

20. El 01 de junio del presente año, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral envió mediante oficios DEOE/112/05 y DEOE/113/05 a los representantes propietario y suplente del Partido Revolucionario Institucional para darle a conocer las observaciones que se detectaron en la revisión de los estados financieros y documentación soporte correspondiente al período 01 de enero al 31 de marzo de 2005.

Las observaciones que se hicieron al Partido Revolucionario Institucional, son de fondo por lo que se consideran relevantes.

Dentro de las observaciones que esta Dirección Ejecutiva realizó al Partido Revolucionario Institucional fueron:

- ◆ No se refleja el pago a acreedores fiscales correspondientes al trimestre anterior, asimismo no se encontró el pago en la contabilidad.

El Partido Revolucionario Institucional presentó un escrito rubricado por el Lic. Norberto Alvarado Alegría, Representante Propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro y por el C. P. Manuel Pozo Cabrera Secretario de Administración y Finanzas del mismo, en el cual señala lo siguiente:

“Por medio de este conducto me permito enviarle un cordial saludo y atendiendo a la observación no. 1 del primer trimestre 2005; se ha pedido al Comité Ejecutivo Nacional del P. R. I., se pague directamente de las prerrogativas que se nos envían las retenciones de impuestos correspondientes al 4to. Trimestre 2004 que se han hecho por parte del comité directivo estatal; este pago se vera reflejado en la contabilidad del 2do. Trimestre del 2005.”

- ◆ Falta anexar la comprobación de los eventos realizados en este trimestre ya que se observa reincidencia en la falta de comprobación dentro del periodo contable incumpliendo los principios de contabilidad generalmente aceptados y al Artículo 8 del Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General.

El Partido Revolucionario Institucional presentó un escrito rubricado por el C. P. Manuel Pozo Cabrera Secretario de Administración y Finanzas del mismo, en el cual señala lo siguiente:

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo y en respuesta al punto 4 de las observaciones del 1er. Trimestre, donde no hay residencia, porque este partido ha venido reportando y acreditando con documentos los ingresos de autofinanciamiento en el periodo en el cual se han recibido atendiendo a los principios de contabilidad y a la legislación electoral. En lo que corresponde a los eventos realizados en el 1er. Trimestre del 2005, los contratos respectivos tienen vencimiento en los meses correspondientes al 2do trimestre toda vez que en la mayoría de los casos los eventos que se realizan los asociados a su vez tienen distintas relaciones económicas a través de promotores, disqueras, etc., así mismo estos realizan sus registros contables en su domicilio fiscal, y cumplen con sus obligaciones tributarias respectivas, por tal motivo los ingresos del partido se han recibido, depositado y se comprobaran en el 2do. trimestre; prueba de ello se anexa copias de fichas de depósito a la cuenta correspondiente, por otro lado la información precisa se entregara como lo dispone el reglamento de fiscalización y a ley electoral del

estado de Querétaro en el trimestre en que se reciben los ingresos, es decir, en el 2do. trimestre del 2005.

Así mismo de manera aleatoria por parte de la dirección ejecutiva de este instituto se seleccionaron 6 eventos de los cobrados en el II trimestre y realizados en el 1er se anexa el boletaje y liquidación de los siguientes eventos:

- *Baile popular, grupo exterminador.*
- *Baile popular, grupo propiedad de Durango*
- *Carreras parejeras*
- *Gallos*
- *Valentín Elizalde*
- *Tenorio cómico*

Así mismo le solicitamos sea devuelta el boletaje a la brevedad posible toda vez que es parte de la contabilidad de los empresarios es decir de los asociantes, como lo establece el código fiscal de la federación, la ley de impuestos sobre la renta, reglamentos respectivos y la ley generales de sociedades mercantiles le corresponde al asociante la realización de los registros contables y la reserva de documentación respectiva.

El Partido solicitó a los empresarios el boletaje por esta ocasión con éxito con la finalidad de que esta dirección verifique el procedimiento para calcular la participación del partido.

Es necesario precisar que el partido cumple con informar en tiempo los ingresos y la forma en que los obtiene, así como entregando la documentación legal correspondiente.”

- ◆ *Póliza de diario 9 del mes de enero se solicita se informe en que actividad fue realizado el gasto.*

El Partido Revolucionario Institucional presentó un escrito rubricado por el C. P. Manuel Pozo Cabrera Secretario de Administración y Finanzas del mismo, en el cual señala lo siguiente:

“Por medio de este conducto reciba un cordial saludo y atendiendo la observación No. 6 correspondiente al 1er trimestre del 2005, el gasto de mencionada factura se realizo debido a un brindis que se les ofreció a los delegados de los distintos municipios al término de una reunión de trabajo”.

- ◆ *De acuerdo al informe presentado por el Partido Revolucionario Institucional en el trimestre anterior, falta de comprobar los siguientes eventos:*

- Fecha 02/10/04 evento baile popular horario 20:30-3:00
- Fecha 03/10/04 jaripeo-baile horario 16:00 a 23:00
- Fecha 3 y 4 de Diciembre 2004 carreras parejeras

El Partido Revolucionario Institucional en el formato 22PP “Respuesta a observaciones a estados financieros” señala lo siguiente:

“Por error en los contratos se pusieron mal las fechas, ya que se corrigió tal falta y se anexan contratos y documento anexo”.

Respuesta a las Observaciones:

21. La carta de respuesta fue recibida en ésta Dirección Ejecutiva el 15 de Junio del presente año, en tiempo y forma habiendo sido satisfactoria para validar el ejercicio del gasto en el expresado período.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral verificó que el Partido Revolucionario Institucional dando cumplimiento al Acuerdo del Consejo General de fecha 31 de Mayo del año en curso, presentó dentro de sus estados financieros la documentación comprobatoria de los eventos realizados en el período del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2004, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General de este Instituto Electoral.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2005.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

ACTIVO

Circulante	
Caja	28,957.58
Bancos	70,783.90
Deudores Diversos	.48
Otros Activos	0.00
Total de Activo Circulante	99,741.96
Fijo	
Bienes Muebles	528,348.01
Bienes Inmuebles	0.00
Total de Activo Fijo	528,348.01
Diferido	
Depósitos en Garantía	22,650.00
Total de Activo Diferido	22,650.00
Total de Activo	<u>650,739.97</u>

PASIVO

Circulante	
Proveedores	35,870.78
Acreedores Diversos	0.00
Acreedores Fiscales	21,977.32
Total de Pasivo	<u>57,848.10</u>

PATRIMONIO

Patrimonio	528,348.01
Resultado del Ejercicio actual	130,133.68
Resultado de Ejercicios Anteriores	-65,589.82
Total de Patrimonio	<u>592,891.87</u>

Suma de Pasivo y Patrimonio	<u>650,739.97</u>
------------------------------------	--------------------------

**ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO
2005.**

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INGRESOS	Trimestre anterior	Trimestre actual	Acumulado
<i>Financiamiento Público Ordinario</i>		686,498.19	686,498.19
<i>Financiamiento Privado</i>		187,861.00	187,861.00
<i>Autofinanciamiento</i>		81,600.00	81,600.00
<i>Total de Ingresos</i>		<u>955,959.19</u>	<u>955,959.19</u>

EGRESOS	Trimestre anterior	Trimestre actual	Acumulado
<i>Gastos de Operación</i>		72,000.00	72,000.00
<i>Gastos de Administración</i>		537,842.13	537,842.13
<i>Gastos Generales</i>		169,193.95	169,193.95
<i>Adquisición de Mobiliario y Equipo</i>		44,465.00	44,465.00
<i>Gastos Financieros</i>		2,324.43	2,324.43
<i>Total de Egresos</i>		<u>825,825.51</u>	<u>825,825.51</u>
<i>Diferencia</i>		<u>130,133.68</u>	<u>130,133.68</u>

De acuerdo a lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a través de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, realizó el estudio y análisis de los Estados Financieros correspondientes al primer trimestre del año 2005 presentados por el Partido Revolucionario Institucional, el cual tuvo como propósito revisar la exactitud y confiabilidad de la información financiera por parte del Instituto Electoral de Querétaro.

SEGUNDO.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al efectuar esta revisión da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la revisión realizada, **APRUEBA** los Estados Financieros del Partido Revolucionario Institucional correspondientes al primer trimestre del año 2005.

CUARTO.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el presente dictamen respecto al balance general el cual se integrará con un estado de ingresos y egresos, un estado de origen y aplicación de recursos y las relaciones analíticas correspondientes al primer trimestre del año 2005 presentados por el Partido Revolucionario Institucional.

LIC. MA. NATIVIDAD JOSEFINA CAMACHO BALLESTEROS
DIRECTORA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Querétaro, Qro. a 05 de Julio del 2005.